



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Sucesión
Demandante:	Emma Verdugo Pardo
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2017 01015 00
Decisión:	Requiere

1. No es dable acceder a la solicitud arrimada por el gestor judicial de la parte actora, con miras a que se requiera al ICBF, con el propósito de que proceda a designar apoderado judicial al interior del presente asunto, como quiera que, mediante proveído de data 3 de agosto de 2021, se negó la renuncia al poder allegado por la abogada **Julieth Susana Pineda Martínez**, por no encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 76 del C.G. del P.

Ahora bien, en aras de precaver futuras nulidades, se requiere al ICBF, para que informe, en el término de **tres días (3)**, lo concerniente en torno a la vigencia del poder conferido a la abogada **Julieth Susana Pineda Martínez**.

Secretaría, proceda a remitir el presente proveído al buzón de notificaciones judiciales del ICBF, de conformidad con lo normado en el Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias correspondientes.

2. En los términos del artículo 507 del C.G. del P., se **REQUIERE** nuevamente a las partes para que designen el partidor, de lo contrario, se procederá a realizar su designación de la lista de auxiliares.

Cumplido el término previsto en el presente proveído, secretaría, proceda a ingresar de manera inmediata el proceso al despacho, para continuar con el trámite de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N°053.

Bogotá, 22 de abril de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41a1fadc81ca44434751a4dab9db5d21e11d4751a762c7d097857b580631adf9**

Documento generado en 21/04/2022 10:57:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>